



Resolución Jefatural No. 132

AGN/J

Lima, 22 ABR. 1991

Visto el expediente No. 0674-91 presentado por don(ña) Martín PILCO TIGONA mediante el cual formula cese a la Administración Pública acogándose a los incentivos excepcionales y extraordinarios dispuesto por D.S. N°004-91-PCM, así como a los demás beneficios laborales que le pudiera corresponder;

CONSIDERANDO

Que, por D.S. N°004-91-PCM se declara en estado de reorganización a todas las entidades públicas comprendidas en el Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Corporaciones de Desarrollo y Proyectos Especiales, estableciéndose incentivos excepcionales y extraordinarios para los trabajadores Auxiliares y Técnicos - sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento que soliciten cese voluntario dentro de los veinte días siguientes a la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, para los efectos de lo señalado por el referido dispositivo legal se considera fecha de cese el día de pago del incentivo y beneficios correspondientes;

Que, don(ña) Martín PILCO TIGONA se encuentra comprendido(a) en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, dicho(a) servidor(a) ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Estando a lo informado por la Dirección de Personal;

Las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con el Decreto Supremo N°004-91-PCM, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Ley N° 19990, Decretos Supremos Nos. 007-82-JUS y 013-90-JUS; 049-91, 051-91, 060-91 y 064-91 PCM;

SE RESUELVE





Resolución Jefatural No. 132 AGN/J

01 MAYO 1991

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del... fecha de pago del incentivo y beneficios correspondientes dispuesto por D.S. Nº004-91-PCM, el cese voluntario -- formulado por don(ña) Martín PILCO TICONA al cargo de Profesional-3 Grupo Ocupacional Profesional Categoría Remunerativa Servidor Profesional Nivel Remunerativo SPD de la Dirección de Tesorería de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación.

dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO 2º.- RECONOCER (15)Años, (09) Meses y (00)Días de Servicios Administrativos prestados al Estado al 30-04-1991.

ARTICULO 3º.- ABONAR por concepto de incentivo señalado por Decreto Supremo Nº004-91-PCM la suma de I/m. 960.00 equivalente a 24 sueldos de I/m. 40.00

ARTICULO 4º.- ABONAR por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios la suma total de DOSCIENTOS TREINTITRES Y 76/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 233.76 )

como indemnización por los servicios prestados al Estado, resultante dicho monto de multiplicar el 50% de la Remuneración Principal de I/m. 29.21 por ésta única vez, por (16) años de servicios.

ARTICULO 5º.- ABONAR por concepto de Compensación Vacacional la suma ascendente a CUARENTIOCHO Y 40/100 MILLONES DE INTIS( I/m. 48.40 ) equivalente a 30 días de vacaciones no disfrutadas.

ARTICULO 6º.- Dicho servidor no podrá reincorporarse a la Administración Pública antes de 10 años contados a partir de la fecha de Cese.

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a Las Asignaciones Específicas: 01.14 Gratificaciones, 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, 01.12 Otras del Empleado Permanente, Pliego 09 AGN, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN DIPER



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO Jefe del Archivo General de la Nación